



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR
PANI-DRH-CIR-027-2024

FECHA: 27 de junio del 2024

PARA: Todo el personal en puestos de nivel profesional y bajo el esquema de salario compuesto

DE: Claudio Bolaños Soto- Coordinador a.i del Departamento de Recursos Humanos

ASUNTO: Vencimiento de puntos de Carrera Profesional y cese de los pagos inherentes según lo establecido en la normativa.

De conformidad con lo señalado en la normativa que rige el incentivo de Carrera Profesional, este Departamento de Recursos Humanos procede a informar al personal en puestos de nivel profesional y bajo el esquema de salario compuesto que cuenta con dicho incentivo, que se iniciará el proceso para realizar el cese de los pagos inherentes a los puntos de carrera profesional que fueron reconocidos a partir del mes de Enero 2019, ya que el reconocimiento de los mismos tiene una vigencia única de 5 años, según se establece:

- Ley No 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (La Gaceta Alcance No 202 publicada el 04 de diciembre 2018) Título III Modificación de la Ley No 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública de 9 de octubre de 1957:

... “Artículo 53: Incentivo por carrera profesional. El incentivo por carrera profesional no será reconocido para aquellos títulos o grados académicos que sean requisito para el puesto.

Las actividades de capacitación se reconocerán a los servidores públicos siempre y cuando estas no hayan sido sufragadas por las instituciones públicas.

Los nuevos puntos de carrera profesional solo serán reconocidos salarialmente por un plazo máximo de cinco años” ...

- Resolución DG-139-2019 del 24 de julio del 2019 emitida por la Dirección General de Servicio Civil:

... “Artículo 9: Cada punto que se considere en cualquier factor de Carrera Profesional, tendrá una vigencia única e independiente, y retribución salarial, por un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha en la cual rige el respectivo reconocimiento. Las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos deberán establecer los controles correspondientes, a fin de que, al cumplirse dicho plazo, se proceda a caducar los puntajes respectivos y cesar los pagos inherentes”.



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

- Decreto No 42945-H Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria (La Gaceta Alcance N°93 publicada el 17 de mayo 2021):

... “Artículo 9º—Cada punto que se considere en cualquier factor de Carrera Profesional, tendrá una vigencia única e independiente, y retribución salarial, por un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha en la cual rige el respectivo reconocimiento. La dependencia de Recursos Humanos respectiva deberá establecer los controles correspondientes, a fin de que, al cumplirse dicho plazo, se proceda a caducar los puntajes respectivos y cesar los pagos inherentes.

Dicha dependencia también deberá establecer los mecanismos de control necesarios, para que los títulos académicos y certificados de capacitación de nivel profesional, presentados por cada servidor, sean reconocidos exclusivamente en una ocasión y además no se transgreda el límite de cinco años de vigencia” ...

La información contenida en la normativa citada también fue publicada por este Departamento de Recursos Humanos mediante la CIRCULAR PANI-DRH-CIR-040-2021(actualmente derogada) y CIRCULAR PANI-DRH-CIR-004-2024.

Es importante señalar que lo establecido en la normativa aplica para todas las personas funcionarias en puestos de nivel profesional y bajo el esquema de salario compuesto que cuentan con el incentivo de Carrera Profesional y que hayan solicitado algún reconocimiento (título académico superior al requerimiento del puesto o certificados de capacitación que no hayan sido financiados por alguna institución pública) posterior al 04 de diciembre 2018, o que se les haya reconocido entre los años 2019 y 2021 el rubro de experiencia profesional, por ejemplo:

- Personas funcionarias de nuevo ingreso que hayan solicitado la incorporación al régimen en fecha posterior al 04 de diciembre 2018.
- Personas funcionarias que laboran en la institución desde antes de entrar en vigencia la normativa mencionada, pero que solicitaron algún reconocimiento en fecha posterior al 04 de diciembre 2018. En este caso cabe aclarar que solo se cesarán los pagos por puntos reconocidos posterior a la fecha citada, siendo que se mantienen intactos los puntos obtenidos previo a la entrada en vigencia de la Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
- Personas funcionarias a las cuales se les haya reconocido punto (s) por concepto de experiencia profesional entre los años 2019 y 2021, también verán una disminución en su salario.
- Las personas funcionarias que ingresaron a la institución con posterioridad al 4 de diciembre de 2018, pero, que lo hicieron bajo el criterio de continuidad en el servicio público y patrono único, conservarán los puntos obtenidos previo a la entrada en vigencia de la Ley N°9635 dado que el PANI los reconoce observando dichas consideraciones.



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

El cese de los pagos se hará conforme se cumplan los 5 años de vigencia de los puntos, por ejemplo:

- Si a una persona funcionaria se le reconoció 1 punto por capacitación en febrero 2019, la misma dejará de percibir el monto económico correspondiente a ese punto en febrero 2024, siendo el monto a cesar ₡2.273 (valor del punto).
- Si a otra persona funcionaria se le reconocieron 10 puntos por un grado académico de Maestría en enero 2020, la misma dejará de percibir el monto económico correspondiente a esos 10 puntos en enero 2025, siendo el monto a cesar ₡22.730.
- Si a una misma persona funcionaria se le realizó un reconocimiento en julio 2021 y otro en enero 2022, el cese de los pagos será respectivamente en julio 2026 y enero 2027, y el monto a cesar dependerá de los puntos que se le hayan reconocido en cada fecha.
- Si a una persona funcionaria se le reconocieron 1.5 puntos por concepto de experiencia profesional en diciembre 2019, la misma dejará de percibir el monto económico a partir de diciembre 2024, siendo el monto a cesar ₡3.409,05 (el valor del punto es de ₡2.273).
- Las personas funcionarias que cuentan con el incentivo, pero no hayan solicitado ningún reconocimiento posterior al 04 de diciembre 2018, no sufrirán modificación alguna en el monto que devengan por concepto de Carrera Profesional.

Lo descrito anteriormente, ejemplifica la forma en que se realizará el cese de pagos por vencimiento de puntos en Carrera Profesional y desde este Departamento de Recursos Humanos se estará comunicando de manera individual a las personas funcionarias que en adelante se les deba realizar dicha modificación.

Esta disposición aplica sólo para aquellos reconocimientos que se ejecutaron posterior a la entrada en vigencia de la Ley No 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance NO. 202 publicada el 04 de diciembre del 2018, los reconocimientos aplicados antes de esa fecha no tienen ninguna variación.

Finalmente, se les recuerda que los aspectos generales sobre Carrera Profesional se encuentran normados en la CIRCULAR PANI-DRH-CIR-004-2024 “Recordatorio sobre los lineamientos para el reconocimiento del incentivo denominado Carrera Profesional”, para su respectiva consulta.

Para cualquier duda o información adicional favor comunicarse con la compañera Karla Castro Conejo, al 2523-0899 o al correo electrónico tramitecarreraprofesional@pani.go.cr

Sin otro particular.

CBS/kcc

Oficios 2024/CIRCULARES/PANI-DRH-CIR-027-2024. “Vencimiento de Puntos de Carrera Profesional y cese de los pagos inherentes según lo establecido en la normativa.”